

### **3.076 Comercio internacional ilegal y no sostenible en los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y en los países ribereños del río Mekong**

RECORDANDO el compromiso de la UICN con la meta de controlar el comercio no sostenible de especies de flora y fauna silvestres que tiene lugar entre y a partir de los estados ribereños del Mekong (Resolución 2.63, *Comercio ilegal y/o no sostenible de especies silvestres entre Estados ribereños del Mekong o provenientes de ellos*), y con la gestión del comercio no sostenible de carne de especies silvestres (Resolución 2.64, *Comercio insustentable de carne de especies silvestres*), ambas adoptadas en el segundo período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000);

CONOCIENDO la Misión de la UICN que incluye la declaración de que todo uso de los recursos naturales debe ser equitativo y ecológicamente sostenible;

OBSERVANDO el compromiso de la ASEAN, a través de la *Resolución de Yangon sobre Desarrollo Sostenible*, de gestionar de manera sostenible los ricos recursos de biodiversidad de la ASEAN;

EXPRESANDO SU DECIDIDO APOYO a los esfuerzos de la ASEAN para abordar los problemas regionales de comercio de fauna y flora silvestres en ocasión de la 13ª Conferencia de las Partes en la Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres (CITES), celebrada en Bangkok en octubre de 2004;

PREOCUPADO porque se está produciendo un rápido incremento en el comercio internacional no sostenible e ilegal de especies de flora y fauna silvestres y de productos derivados de animales silvestres en toda la región de la ASEAN (Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam) y en los países ribereños del Río Mekong (China, Myanmar, Laos, Tailandia, Camboya y Vietnam);

EN EL ENTENDIMIENTO de que:

(a) este comercio constituye una importante e inmediata amenaza para las poblaciones de especies silvestres en todos los países de la ASEAN y en los países ribereños del Río Mekong;

(b) una muy amplia gama de especies están en peligro de extinción local en áreas muy extensas; y

(c) como resultado de este comercio, varias especies ya están presumiblemente extintas en algunos países de la región; y

EN EL ENTENDIMIENTO TAMBIÉN de que el agotamiento de los recursos de la vida silvestre en los estados de la ASEAN y en los ribereños del Río Mekong está afectando negativamente los medios de subsistencia en muchas áreas rurales;

**El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. ABOGA a favor de un esfuerzo inmediato, colectivo e internacional para identificar y aplicar las soluciones más apropiadas destinadas a controlar el comercio ilegal internacional de especies de flora y fauna silvestres y de productos de la vida silvestre en todos los países de la ASEAN y en los países ribereños del Río Mekong;

2. INSTA a los gobiernos de todas las naciones afectadas a reconocer el creciente y devastador impacto que tiene el comercio ilegal internacional sobre la conservación de la biodiversidad de importancia crucial, la pérdida del patrimonio natural y el agotamiento de los recursos naturales;
3. INSTA a todos los estados a hacer cumplir la legislación sobre control del comercio internacional ilegal de especies de fauna y flora silvestres y de productos derivados de la vida silvestre en todos los países de la ASEAN, en los países ribereños del Río Mekong y en otras regiones, centrándose especialmente en el estricto cumplimiento de las normas de la CITES mediante el desarrollo de una legislación nacional apropiada y su aplicación por parte de las autoridades de gestión pertinentes;
4. INSTA a todos los miembros y estados a colaborar en el establecimiento de un intercambio de información apropiado con respecto al comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres mediante la creación de un grupo de trabajo regional que incluya representantes de los gobiernos de los estados de la ASEAN y de los estados ribereños del Río Mekong, y, cuando sea necesario, utilizar esa información para formular y aplicar programas de acción;
5. INSTA a las organizaciones donantes y de préstamo a poner a disposición recursos adicionales para los programas apropiados que sean necesarios para controlar el comercio internacional de especies de fauna y flora silvestres y para abordar sus causas profundas, especialmente en el caso de las acciones emprendidas en relación con el contenido de los párrafos 3 y 4 supra; y
6. PIDE al Director General de la UICN y a la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN que, en colaboración con los Estados miembros de la UICN pertinentes, agencias, organizaciones e interesados directos locales:
  - (a) solicite que la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (AITA) aplique sus propias normas relativas al transporte de cargas ilegales de especies de flora y fauna silvestres; y
  - (b) inste a todos los estados miembros de la ASEAN y a los estados ribereños del Río Mekong a mejorar la eficacia de la aplicación de las leyes relativas a la vida silvestre, asegurando para ello que la legislación nacional esencial dictada para aplicar CITES sea estrictamente respetada y aplicada, incluyendo en la aduanas y otros controles en las fronteras terrestres, especialmente en el caso de rutas y ferrocarriles que cruzan las fronteras internacionales, y en las instalaciones de importación y exportación de los aeropuertos, incluso a través de la capacitación y la provisión de recursos a los funcionarios de la administración y funcionarios de fronteras que están encargados del control del comercio de especies de fauna y flora silvestres.

El Ministerio de Asuntos Exteriores de China entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

- 1. El Gobierno chino apoya el control del comercio internacional ilegal de especies de fauna y flora silvestres y la cooperación internacional sobre este asunto.*
- 2. China controla estrictamente el uso comercial y el comercio ilegal de especies de fauna y flora silvestres.*
- 3. Para combatir efectivamente los crímenes relacionados con la vida silvestre, China crea una fuerza de policía para los bosques en la década de 1980 y una división especial de*

*policía hasta acabar con el contrabando de especies de fauna y flora silvestres. Los infractores son perseguidos con toda decisión y sentenciados a penas máximas de castigo según el derecho criminal chico.*

*4. China también apoya decididamente y desempeña un papel activo en la cooperación internacional. China fue el país anfitrión de una serie de reuniones y talleres internacionales, cuyo ejemplo reciente es el taller de CITES sobre aplicación en los estados ribereños del Río Mekong, co-auspiciado con la Secretaría de CITES.*

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).